

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-132
		Fecha:	04/07/2025
	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Página	1 de 2
		Versión:	3

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CASA QUÍMICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 en su calidad de **SECRETARIO PRIVADO**, de acuerdo con el Decreto Municipal de nombramiento No. 195 de 19 de agosto de 2025 y quien se haya facultado(a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución Municipal No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **ARIEL CASTRO ROBLES** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.406.453, quien actúa en su condición de representante legal de **CASA QUÍMICOS S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con el número de NIT. 830.147.635 – 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en prorrogar el presente contrato, cuyo objeto es la **COMPRA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS UBICADAS EN EL PARQUE ACUÁTICO DE MOSQUERA**, en adelante **CONTRATO** el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el municipio suscribió el Contrato de Compraventa CCV-0005-2026, cuyo valor inicial fue la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.656.772)**.
- 2) Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Cláusulas Contractuales, se estableció como plazo de ejecución un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, siendo este el plazo de ejecución del contrato.
- 3) Que la SECRETARÍA DE DEPORTES, por medio de solicitud la cual hace parte integral del presente documento, solicitó prorrogar el contrato teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo expresado por el supervisor, se han generado hechos imprevistos de acuerdo a los motivos que se exponen a continuación:

a. *"En virtud del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC – 007 – 2026 el cual se adjudicó al proponente CASA QUÍMICOS S.A.S. por un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.656.772), se celebró el Contrato de Compraventa CCV – 0005 – 2026 el pasado 19 de marzo de 2026.*

b. *En la Cláusula Quinta del Anexo de Cláusulas Contractuales se determinó el Plazo de Ejecución y Vigencia de este, determinando para tales efectos un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha en que se surtan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

c. *Así pues, el referido contrato dio inicio a su ejecución el pasado 26 de marzo de 2026 como consta en la plataforma transaccional SECOP II.*

d. *En el marco de la ejecución contractual, el contratista realizó la entrega de los insumos correspondientes el primero (01) de abril de 2026. No obstante, durante la verificación de los productos entregados, el Almacén de la Alcaldía y la Supervisión evidenciaron un error en la presentación de los reactivos correspondientes a los ítems 5, 6, 7 y 9: Reactivo DPD 1, Reactivo pH, Reactivo Alcalinidad y Reactivo DPD 3 respectivamente; toda vez que la presentación solicitada de los elementos para la medición del saneamiento del agua (fotómetro) se hizo en virtud de su funcionalidad con los instrumentos de medición del parque acuático, empero, la presentación allegada no fue la indicada (clorímetro). En consecuencia, dichos ítems fueron devueltos al contratista, quien manifestó se encuentra a la espera de la llegada de*
- Cra. 2 No. 2 - 48 "Parque Principal" / Mosquera - Cundinamarca PBX: 8270830 Código Postal: Zona Urbana: 250047- Zona Rural: 250040

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-132
		Fecha:	04/07/2025
	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Página:	2 de 2
		Versión:	3

	los reactivos correctos, los cuales fueron solicitados nuevamente al fabricante el primero (01) de abril de 2026. e. Sin embargo, atendiendo al hecho de que los siguientes días fueron festivos correspondientes a la Semana Santa, se vieron afectados directamente los tiempos logísticos de reposición y entrega de los insumos faltantes. f. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta entrega de la totalidad de los insumos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, fijando como nueva fecha de terminación el día diecisiete (17) de abril de 2026.” 4) Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Contratación estudió la viabilidad legal a la prórroga, ello observando que el parágrafo único del Art. 40 de Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. 5) De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Administración, mediante la adición y/o prórroga del contrato que se pretende modificar, razón por la cual asiste sobre el Municipio el derecho – deber de ejercer la potestad de prorrogar el contrato con el fin de lograr el servicio a la comunidad que se ha planteado desde la celebración del contrato inicial, por lo que las partes, proceden a prorrogar el plazo del contrato, conforme se pacta en las estipulaciones que a continuación se relacionan:
CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, hasta el 17/04/2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del Contrato no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:	La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial, ajustándolas en los términos indicados en la presente prórroga.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	